



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCIÓN N° **0875**
NEUQUÉN, 25 OCT 2017

VISTO:

El expediente OE N° 4687-M/2017 de la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, y la nota N° 243/DGIyT/2017; y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Nota, obrante a fs. 1, la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones- Secretaría de Economía y Hacienda, solicita el pago de la Factura tipo B N° 0015-00018550 por \$ 16.250.- (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta) de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de acceso permanente a Internet de 30 MB del Palacio Municipal, durante el mes de Agosto/2017;

Que la mencionada solicitud se fundamenta, en que habiendo finalizado la Orden de Compra N° 892/2016, se encuentra en trámite la nueva contratación, quedando el periodo facturado fuera del alcance de la misma;

Que previo al pago de la factura, la Dirección de Tesorería deberá descontar el Impuesto a los Sellos según consta a fs. 01;

Que se cuenta con la debida conformidad del Secretario del Área;

Que por Pase N° 1155/17, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, mediante Transacción Preventiva N° 5531;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura tipo B N° 0015-00018550 por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.250.-), a nombre de la Empresa DA.VI.TEL S.A., correspondiente al servicio de acceso permanente a Internet de 30 MB del Palacio Municipal, durante el mes de Agosto/2017, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

es
es copia

fdo: Artaza

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2155
Fecha 03 / 11 / 2017.


E. VERÓNICA UGARTE
Directora de
Coordinación y Despacho
Sec. de Economía y Hacienda